



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

**8480**

*Juicio de faltas nº 530/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN MARI FERRER la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a JUAN MARI FERRER, como autor responsable de una falta de FALTA DE HURTO a la pena de MULTA DE TREINTA DIAS, a razón de 6 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

En PALMA DE MALLORCA a 29 de Abril de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

